

CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
E. S. D.

Referencia: Licitación Pública No. 001- 2026, para la celebración de un único contrato de concesión para la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes - chance en la zona No. 5 del Departamento del Valle del Cauca.

CLAUDIA LILIANA DIAZ DEL CASTILLO GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía N°. 66.952.704 expedida en Cali (V.), en mi condición de Representante Legal de SUPER SERVICIOS DEL VALLE S.A identificada con NIT. 900.026.727-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago (Valle), certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de celebración del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

WILLIAM ANDRÉS CARDONA SALGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.376.636, expedida en Armenia (Q.) y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SUPER SERVICIOS DEL VALLE S.A. identificada con NIT 900.026.727-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de celebración del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.



CLAUDIA LILIANA DIAZ DEL CASTILLO GUZMAN
C.C: 66.952.704 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL
SUPER SERVICIOS DEL VALLE S.A



WILLIAM ANDRÉS CARDONA SALGADO
C.C. 4.376.636 de Armenia
T.P. N° 12.260-T
REVISOR FISCAL

